

B-165-96 Ref.: Solicitar al Coordinador de la Zona Sanitaria IV informe s/existencia de drogas antineoplásicas.

V I S T O

Que personas de escasos recursos sin cobertura social o cuyas obras sociales no contemplan el tratamiento en drogas antineoplásicas han recurrido al Banco de Drogas existente en la Zona Sanitaria IV, sin lograr su provisión.

C O N S I D E R A N D O

Que son medicamentos imprescindibles para el tratamiento de una patología grave como son las neoplasias, cuyo alto costo y tratamiento, en muchos casos prolongado, hace imposible adquirirlas en forma particular.-

P O R E L L O :

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Cuarta Sesión Ordinaria** celebrada el día 24 de mayo de 1996, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1o.- Dirigirse al Sr. Coordinador General de la ZONA SANITARIA IV a efectos de que se sirva informar:

- a) Si en el Banco de Drogas dependiente de esa repartición cuenta con drogas antineoplásicas.
- b) Con que drogas se cuenta.
- c) Requisitos exigidos para la entrega de los enfermos que los necesiten.
- d) Si las mismas se entregan en cantidad suficiente para cubrir los requerimientos de un tratamiento completo.

ARTICULO 2o.- En el caso de no contar con las drogas prescriptas y requeridas, se nos informe sobre cuál es la conducta que deben seguir los pacientes que las necesiten.

ARTICULO 3o.- De forma.-

PERGAMINO, mayo 27 de 1996.-

RESOLUCION No 691/96.-


Roberto Luis Azpeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE